



# Resolución de Gerencia Municipal

Nº 108 - 2025 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 27 de mayo de 2025.

## VISTO:

Informe Nº 048-2025-MDAACD-GIDT-HRQN-G, de fecha 20 de mayo de 2025, expedido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Acta de acuerdo de Suspensión del plazo de ejecución de la obra Nº 01, Carta Nº 021-2025/EMCA-CONSULTOR, sobre la SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO : “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 432-97 DE LA LOCALIDAD DE VISTA HERMOSA DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, CON CUI Nº 2545806, actuados y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que “las Municipalidades son los órganos de gobiernos locales que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el literal 20) del Artículo 200 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27º y 39º de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la Dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 523-2022-MDAACD/A, se aprueba la Directiva Nº 007-2022-MDAACD - Directiva para la Formulación, Evaluación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la MDAACD;

Que, a la solicitud de la supervisión de obra, Consultor de Obra Sr. Enzo Melitón Coello Arango como Jefe de Supervisión el Ing. VÍCTOR ALBERTO LEONARDO GONZALES y el CONSORCIO VISTA HERMOSA Representado por su representante común el Sr. NICHAREN SOCA DE LA CRUZ y su Residente de Obra el Ing. JUAN LUIS TAÍPE CARRASCO, solicitan la suspensión en el momento de la revisión del Expediente Técnico por parte del residente de obra encontró deficiencias en la parte estructural en los muros de contención y, a partir del 16 de MAYO del 2025 hasta que se absuelva las consultas pertinentes a los diseños de muros por parte del consultor de la elaboración del Expediente Técnico, asimismo cumplido el plazo de suspensión de la identidad y de darse las condiciones favorables comunicar al CONTRATISTA, conlleva a suspender de manera temporal la ejecución de la obra; conforme lo establece el Artículo 142.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-EF;





## Resolución de Gerencia Municipal

N° 108 - 2025 - MDAACD/GM

Que, de acuerdo con la solicitud emitida por el contratista solicita la suspensión; asimismo el contratista no reclamara el desembolso de mayores gastos generales; por el periodo de suspensión del plazo de ejecución del contrato y los gastos de supervisión, y las partes acuerdan que el reinicio del plazo de ejecución se dará en las mejores condiciones favorables de respuesta del consultor del proyecto; conforme a lo manifestado por EL CONTRATISTA y confirmado por LA SUPERVISIÓN, respetando a la culminación de la causal;

Que, mediante Informe N° 048-2025-MDAACD-GIDT-HRQN-G, de fecha 20 de mayo de 2025, expedido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Acta de acuerdo de Suspensión del plazo de ejecución de la obra N° 01, Carta N° 021-2025/EMCA-CONSULTOR, sobre la SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO : “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 432-97 DE LA LOCALIDAD DE VISTA HERMOSA DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, CON CUI N° 2545806, a partir 16 de MAYO hasta que se absuelva las consultas pertinentes a los diseños de muros por parte del consultor de la elaboración del Expediente Técnico, se aprueba dicha suspensión bajo acto resolutivo;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con EFICACIA ANTICIPADA al 16 de mayo de 2025, la SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 432-97 DE LA LOCALIDAD DE VISTA HERMOSA DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, CON CUI N° 2545806.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Contratista ejecutor y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para su conocimiento conforme a Ley, además **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

LIC. FREDY VANQUEZ BARZOLA  
GERENTE MUNICIPAL

### DISTRIBUCIÓN (05)

- ALCALDÍA (01)
- GM (01)
- GIDT (01)
- Interesado (01)
- Archivo (01)

